

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

24064 *ORDEN 423/39144/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 24 de julio de 1997, dictada en el recurso número 502/1996, interpuesto por doña María García Barquilla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 502/1996, interpuesto por doña María García Barquilla, sobre diferencias retributivas.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares, Unidad de Gestión de Mutilados.

24065 *ORDEN 423/39145/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), Albacete, de fecha 25 de septiembre de 1997, dictada en el recurso número 66/1995, interpuesto por don Francisco López Yubero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), Albacete, en el recurso número 66/1995, interpuesto por don Francisco López Yubero sobre ascenso honorífico.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares, Unidad de Gestión de Mutilados.

24066 *ORDEN 423/39146/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis) de fecha 24 de julio de 1997, dictada en el recurso número 879/1996, interpuesto por doña Esperanza Barbadó Jiménez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 879/1996, interpuesto por doña Esperanza Barbadó Jiménez, sobre diferencias retributivas.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares, Unidad de Gestión de Mutilados.

24067 *ORDEN 423/39147/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis) de fecha 30 de junio de 1997, dictada en el recurso número 906/1996, interpuesto por don Vicente Gil Santiago.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 906/1996, interpuesto por don Vicente Gil Santiago, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares, Unidad de Gestión de Mutilados.

24068 *ORDEN 423/39148/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis) de fecha 21 de julio de 1997, dictada en el recurso número 872/1996, interpuesto por doña Máxima Alcón Bueno.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 872/1996, interpuesto por doña Máxima Alcón Bueno, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares, Unidad de Gestión de Mutilados.

24069 *ORDEN 423/39149/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis) de fecha 7 de julio de 1997, dictada en el recurso número 625/1996, interpuesto por don Lorenzo Carrasco Domínguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 625/1996, interpuesto por don Lorenzo Carrasco Domínguez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

24070 *ORDEN 423/39150/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 30 de junio de 1997, dictada en el recurso número 875/1996, interpuesto por doña María Morro Vinagre.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 875/1996, interpuesto por doña María Morro Vinagre, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

24071 *ORDEN 423/39151/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 21 de julio de 1997, dictada en el recurso número 808/1996, interpuesto por don Ramón Sánchez Perales.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 808/1996, interpuesto por don Ramón Sánchez Perales, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

24072 *ORDEN 423/39152/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 14 de julio de 1997, dictada en el recurso número 761/1996, interpuesto por don Alfredo Prado Álvarez y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 761/1996, interpuesto por don Alfredo Prado Álvarez y otros, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

24073 *ORDEN 423/39153/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 7 de julio de 1997, dictada en el recurso número 627/1996, interpuesto por don Cleofe Martín Gómez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 627/1996, interpuesto por don Cleofe Martín Gómez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

24074 *ORDEN 423/39154/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), de fecha 14 de julio de 1997, dictada en el recurso número 1.140/1996, interpuesto por don José Antonio Blanco Ucedo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 1.140/1996, interpuesto por don José Antonio Blanco Ucedo, sobre pensión por recompensas militares.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24075 *ORDEN 423/39155/1997, de 27 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 30 de junio de 1997, dictada en el recurso número 438/1995, interpuesto por don José María Mucientes Silva.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 438/1995, interpuesto